



**Municipalidad
de
Curuzú Cuatiá**
Provincia de Corrientes
Argentina

BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL

N° 3.397

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N° 131.....	5
Resolución del D.E.M. N° 132.....	6
Resolución del D.E.M. N° 133.....	9
Resolución del D.E.M. N° 134.....	10
Resolución de Presidencia del H.C.D. N° 12/2022.....	11

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Cra. VERÓNICA ALEJANDRA SALVATELLA

Secretaria de Hacienda.

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sra. Mariel Naya Yrigoyen

Presidente

Sra. Rosa Müller

Vicepresidente 1°

Prof. Rodolfo Santini

Vicepresidente 2°

Dr. Carlos Rubín

Cra. Fabiana Ruiz

Dr. Oscar Arbelo

Sra. Maria Gabriela Crespi

Sr. Axel Toffoli

Prof. Rodolfo Santini

Sr. JosiasCeron

Cra. Rosa Müller

Sra. Natalia Zakegian



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"

RESOLUCIÓN N° 131 . . .

VISTO:

La facultades que emanan de nuestra Carta Orgánica Municipal;

y

CONSIDERANDO:

Que ante el comienzo del ciclo lectivo 2.022 y la insoslayable inflación que impera en materia económica, resulta necesario dar un apoyo a nuestros empleados municipales en este momento.-

Que por ello, es decisión del D.E.M. aumentar el rubro "AYUDA ESCOLAR" que percibe nuestro personal municipal y así reafirmar nuestra firme convicción de dignificar a los empleados de la Municipalidad de Curuzú Cuatía.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: ESTABLECER que el rubro "AYUDA ESCOLAR" del año 2.022 para los empleados municipales de Curuzú Cuatía será a Pesos cinco mil (\$ 5.000) a abonarse por única vez en el año en la liquidación de los haberes del mes de febrero del año 2.022.-

ARTICULO 2°: REMITIR la presente resolución a Secretaría de Hacienda, Dirección General de Personal y Subdirección de Liquidación de Sueldos para su notificación.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA

22 FEB 2022


CRA. VERÓNICA A. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA




MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio 2022"

RESOLUCION N° 132

VISTO:

El llamado a concurso de precios 01/2022 para la *"compra de materiales para la construcción"* con destino a obra pública, los que serán destinados a las tareas de *"adecuación de juntas, bacheo casco céntrico"* que serán efectuadas por la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; y

Las leyes N° 5.571; N° 3.079 de obras públicas Art 12 inc. A) y Decretos 3056/04, N° 4800/72, N° 359/2021 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y la única propuesta presentada y admitida; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la compra de materiales para la construcción los que serán destinados a las tareas de *"adecuación de juntas, reparación y remoción de losas en el casco céntrico"* que serán efectuadas por la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; y

Que dichas obras contribuirán a mejorar la circulación del tránsito, evitar siniestros viales y prolongar la vida útil de las losas en buen estado; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a la única oferta presentada; y

Que la ley de Obras Públicas de la Provincia de Corrientes N° 3079/72 establece que están incluidos en la referenciada ley *"...la adquisición, provisión..."* de *"...materiales..."* con destino específico a obras públicas; y

Que para los casos de contratación pública la regla es que *"...deberán formalizarse mediante licitación pública..."* conforme art. N° 12 de la Ley Provincial N° 3079/72, pero el mismo artículo establece que *"...quedan exceptuados de la obligación de este acto..."*

CRISTINA A. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL BRIGIOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio 2022"

podrán hacerlo directamente o mediante licitación privada o concurso de precios, de acuerdo con las normas que establezca la reglamentación en los siguientes casos, debiéndose fundar en cada uno, la procedencia de la excepción..." para los casos que enumera taxativamente; y

Que el inc. a) del art. N° 12 de la Ley Provincial N° 3079/72 expresa textualmente como uno de los casos de excepción de licitación pública "...Cuando el presupuesto oficial de la obra no exceda del tope que el P.E. fije anualmente..." ; y

Que se han cursado la invitaciones correspondientes a diferentes firmas comerciales como así lo exige el procedimiento de contratación escogido.-

Que en consonancia a ello, el Decreto Reglamentario 359/2021 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación encuadra en los parámetros del "concurso de precios para la compra de materiales destinados a obra pública"; y

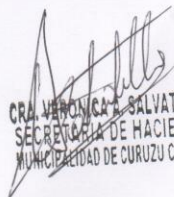
Que de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la ser la única oferta, ergo la más conveniente y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive de la presente; y

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a la empresa que se indica más abajo, por ser la oferta que resultó más conveniente al interés público municipal, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que tiene por objeto la "compra de materiales para la construcción" los que serán destinados a las tareas de "adecuación de juntas, reparación y remoción de losas en el casco céntrico", cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 10 horas del día viernes 11 de Febrero de 2022.-


CRA VERONICA SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA




Dr. MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio 2022"

Oferta adjudicada, aplicando la opción de adjudicación "renglón por renglón", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: RUIZ MAURO HERNAN C.U.I.T 20-28369055-6 (oferta presentada en el sobre n° 1)

DESIGNACION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Suelo calcáreo	220	m ²	\$ 900,00	\$ 198.000,00
Cal Vial bolsón 1tn	8	Bolsón	\$ 16.000,00	\$ 128.000,00
Losa de Hormigón Calidad H 25	180	m ²	\$ 14.175,00	\$ 2.551.500
Cemento asfáltico en caliente para juntas x 20kg	60	Bolsa	\$ 3.500,00	\$ 541.760,00

Total adjudicado en el presente concurso de precios	\$ 3.087.500
---	--------------

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.3.2.7 del presupuesto general de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CRA VERÓNICA A. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



CURUZU CUATIA
22 FEB 2022

JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"

RESOLUCIÓN N° 133.

VISTO:

La realización de la 54° EXPOSICION FERIA DEL TERNERO CORRENTINO, Organizada por la **SOCIEDAD RURAL DE CURUZU CUATIA**, a realizarse los días 3 y 4 de Marzo de 2022

CONSIDERANDO:

Que esta tradicional muestra congrega a expositores de distintos lugares de nuestra provincia dándole una real importancia a nuestra ciudad.

Que el GOBIERNO MUNICIPAL y la COMUNIDAD reconocen el esfuerzo de los productores y la institución ruralista en darle el mayor de los brillos en esta muestra, correspondiendo en consecuencia expresar mediante **RESOLUCION** el interés municipal en que el evento sea coronado por el mayor de los éxitos en bien de la producción y de la comunidad en general.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la realización de la 54° EXPOSICION FERIA DEL TERRENO CORRENTINO, organizada por la **SOCIEDAD RURAL DE CURUZU CUATIA**, los días 3 y 4 de Marzo de 2022, por lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE a la entidad organizadora, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGELO LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"

RESOLUCIÓN N° 134...

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Celeste Juliana RETEGUI, D.N.I. 45.098.139; en el Expediente Administrativo Nro. 4462/21; y

CONSIDERANDO:

Que, resultan atendible las razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000) al Sr. Celeste Juliana RETEGUI, D.N.I. 45.098.139.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio- 2022"
Ley Nacional N° 27.315

RESOLUCION DE PRESIDENCIA

N° 12/2.022

VISTO:

En referencia a lo dispuesto, por el Reglamento Interno según ordenanza N° 1.192,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las facultades conferidas, por el art. 16, Inc. 1° del Reglamento Interno, según Ordenanza N° 1.192.-

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE DE CURUZU CUATIA

RESUELVE

Art.1°.- CONVOCAR a los Sres. Concejales para el día 24 de febrero del 2.022, a Sesión Ordinaria a llevarse a cabo a las 20:30 hs., en el recinto de sesiones de este HCD.

Art.2°.- COMUNIQUESE a los Señores Concejales y al DEM, regístrese y archívese.

CURUZU CUATIA CORRIENTES, 23 de febrero de 2022.-

Dr. FERNANDO A. DOMÍNGUEZ
SECRETARIO H.C.D.
CURUZU CUATIA



NAYA BRIGIDYEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



*"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten,
ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el
pueblo de Nuestra Señora del Pilar
de Curuzú Cuatíá"*

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatíá



Dr. JUAN ÁNGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatíá